siete rs. ocho mrs. cuvt. importe del to- | 1752 8 | 2505 | "
tal de los alquileres desde q.e se ocuparon
las Casas hta. las fhas. de las ultimas Cer-
tificaciones deven deducirse las partidas
siguientes abonadas al Sr. D. Victoriano en
otras dos Certificaciones y Libranzas contra la
Depositaria de esta Ciudad, como sigue:=

Por una libranza en doce de dic.re
de 1815. oy p.r pago de Alq.s " 420.
Id. por otra pagada en 21
de Mayo de 1816, p.r Id. " 525 | 945 " | 812 " | 8.

1692 | 26

Y deducidos los nuevecientos quarenta y cinco rs.
que tiene recividos del expresado valor intrin-
sico de los alquileres resulta de legitimo abo-
no solo la suma de ochocientos doce rs. ocho mrs.
cuvn. que restados de los dos mil quinientos
y cinco rs. importe de las dos ultimas libran-
zas resulta de mas la diferiencia de mil-
seiscientos noventa y dos rs. veinte y seis mrs.
a los que deven cargarse ciento treinta y
cinco rs. mas q.e p.r equibocacion dexo de
incluirse en la libranza correspondiente
a la Certificacion de la Casa a nombre de la
hra. D.a Maria Pinto su Esposa p.r expresar-
se un mes mas de lo abonado ó q.e se man-
dó abonar p.r la Ciudad . . . . . " " " | 135 | "

Ymporta la Cantidad q.e resulta de mas prac- | 1827 " | 26
ticada la Confrontacion un mil ochocientos
veinte y siete rs. veinte y seis mrs. cuvn.

Cartagena diez de Enero de 1817 = Geronimo Romero